

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

**38602** SEPÚLVEDA

Doña Arantxazu Fernández Fernández de los Ríos, Secretario/a Judicial del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción n.º 1 de Sepúlveda,

Por el presente, anuncio: En el presente procedimiento ORD 195/2013, seguido a instancia de don José Luis Benito Martín frente a Real de Valdela Fuente, S.L., se ha dictado la sentencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

En Sepúlveda, a dieciséis de Junio de dos mil catorce.

La Ilma. Sra. doña Silvia Fernández Suárez Juez de este Juzgado de Primera Instancia e instrucción único de Sepúlveda, habiendo visto autos de juicio ordinario seguidos en este Juzgado y registrados bajo el n.º 195/2013 a instancia de don José Luis Benito Martín, bajo representación procesal acreditada del Procurador de los Tribunales Sr. Bartolomé Núñez con la asistencia del letrado Sr. Pérez de la Torre, contra Real de Valdela Fuente, S.L., que se encuentra declarada en rebeldía de conformidad con los arts. 396 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Recayendo, en nombre de S.M. el Rey, la presente

Fallo: Estimar íntegramente la demanda interpuesta por el Procurador de los Tribunales Sr. Bartolomé Núñez, en la representación obrante en autos, y,

- Declarar la resolución del contrato de permuta suscrito entre las partes el 28 de septiembre de 2004, elevado a escritura pública el 9 de diciembre de 2004, sobre la parcela n.º 95 del polígono 8 del catastro rústico de Castillejo de Mesleón,

- Condenar a Real de Valdela Fuente, S.L., abonar a don José Luis Benito Martín la cantidad de doce mil euros (12.000 €).

Todo lo anterior, con expresa condena en costas procesales.

Contra esta resolución cabe formular recurso de apelación ante la Ilma. Audiencia Provincial de Segovia en el plazo de veinte días contados desde el día siguiente a su notificación.

Así por esta mi sentencia, la pronuncia, manda y firma la Ilma. Sra. doña Silvia Fernández Suárez, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción único de Sepúlveda y su partido.

Publicación.- Leída y publicada fue la anterior sentencia por al Sra. Juez que la dicta, estando celebrando audiencia pública en Sepúlveda en el mismo día de su fecha. Doy Fe.

Y encontrándose dicho demandado, Real de Valdela Fuente, S.L., en paradero desconocido, se expide el presente a fin de que sirva de notificación en forma al mismo.

Sepúlveda, 9 de julio de 2014.- El/la Secretario/a Judicial.

ID: A140054517-1